

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

11053***Modificación de la composición del tribunal de selección de la convocatoria de las plazas de administrativo/a, de la oferta pública de empleo del año 2022 del Ajuntament de Calvià*****Hechos**

1. En fecha 28 de diciembre de 2024, en el BOIB núm. 170, se publicó la Resolución de la teniente de alcalde delegada de Servicios Generales, Informática e Innovación, Comunicación, Transparencia, Coordinación Municipal y Educación, mediante la cual se aprobaron las bases de los procesos selectivos para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario de la Administración General y Especial de la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2022 del Ajuntament de Calvià.

2. En fecha 7 de enero de 2025, en el BOE núm. 6, se publicó la Resolución de la tenencia de alcaldía competente, mediante la cual se convocaron las plazas vacantes de personal funcionario de la Administración General y Especial de la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2022 del Ajuntament de Calvià, fijándose el plazo para la presentación de solicitudes desde el día 8 hasta el 27 de enero de 2025, ambos incluidos.

3. En el BOIB núm. 71, de 5 de junio de 2025, mediante Resolución de Alcaldía, se publicó la composición del tribunal designado para el proceso selectivo para cubrir las plazas vacantes de administrativo/a, correspondientes a la oferta pública de empleo del año 2022, del Ajuntament de Calvià.

4. En el BOIB núm. 83, de 28 de junio de 2025, se publicó la Resolución de Alcaldía con la aprobación de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo anteriormente mencionado.

5. En los BOIB núm. 95 y núm. 106, de 18 de julio y 9 de agosto de 2025 respectivamente, se publicaron modificaciones motivadas y justificadas sobre la lista definitiva publicada anteriormente.

6. En fecha 28 de agosto de 2025, tuvo entrada por registro electrónico un escrito de la Sra. Estefania Gonzalvo Guirado, alcaldesa del Ayuntamiento de Andratx, con la designación de dos funcionarias de carrera del Ayuntamiento de Andratx para formar parte del tribunal de selección del proceso selectivo de administrativo/a correspondiente a la oferta pública de empleo de 2022 del Ajuntament de Calvià.

7. En fecha 1 de septiembre de 2025, se recibió una instancia por registro electrónico con la resolución de la Dirección General de Coordinación y Cooperación Local con el Parlamento, por la que se propone el nombramiento de funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears como miembros titulares y suplentes para formar parte del tribunal de selección de la convocatoria de las plazas de administrativo/a de la oferta pública de empleo de 2022 del Ajuntament de Calvià.

Fundamentos de derecho

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.f) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las normas básicas y los programas mínimos a los que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración local, entre los vocales del tribunal de selección debe figurar un representante de la comunidad autónoma.

En aplicación de esta norma, y vista la resolución de la Dirección General de Coordinación y Cooperación Local con el Parlamento, en la que se propone el nombramiento de funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears como miembros titulares y suplentes del tribunal de selección para este proceso selectivo; y habiéndose recibido, además, escrito de la alcaldesa del Ayuntamiento de Andratx, mediante el cual se designan dos funcionarias de carrera del Ayuntamiento de Andratx para formar parte del mismo tribunal, se considera necesario modificar la composición del tribunal de selección ya designado, con el fin de incorporar a los representantes propuestos por la Comunidad Autónoma y por el Ayuntamiento de Andratx, garantizando así el cumplimiento de la normativa aplicable y reforzando la imparcialidad y objetividad del proceso selectivo.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), así como el resto de normativa aplicable en materia de igualdad entre mujeres y hombres, se considera necesario modificar la distribución de algunos miembros del órgano de selección a fin de garantizar una composición equilibrada entre mujeres y hombres.



Teniendo en cuenta lo anterior y en virtud de las competencias que le otorga el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, esta tenencia de alcaldía dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Primero.– Incluir al Sr. Sebastià Coll Galindo y a la Sra. Lourdes Ferrer Perelló, designados por la Dirección General de Coordinación y Cooperación Local con el Parlamento, así como a la Sra. María Vidal Salvà y a la Sra. Francisca Eva Ribot Muñoz, designadas por el Ayuntamiento de Andratx, como miembros del órgano de selección.

Segundo.– Aprobar la nueva composición del tribunal de selección correspondiente a la convocatoria para la cobertura de las plazas de administrativo/a, incluidas en la oferta pública de empleo del año 2022 del Ajuntament de Calvià:

- **Presidenta:** Sra. Joana María Nicolau Riutort, y en su sustitución la Sra. Raquel Morchón Villar.
- **Primer vocal:** Sr. Agustí Aguiló Llofriu, y en su sustitución el Sr. Jaume Thomàs Calafat.
- **Segunda vocal:** Sra. María Cerdà Cerdà, y en su sustitución el Sr. Miquel Vich Sastre.
- **Tercer vocal:** Sr. Sebastià Coll Galindo, y en su sustitución la Sra. Lourdes Ferrer Perelló.
- **Cuarta vocal:** Sra. María Vidal Salvà, y en su sustitución la Sra. Francisca Eva Ribot Muñoz.

Tercero.– Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears y en la plataforma Convoca.

Calvià, en la fecha de la firma electrónica (26 de septiembre de 2025)

**La teniente de alcalde delegada de Servicios Generales, Informática e Innovación,
Comunicación, Transparencia, Coordinación Municipal y Educación**

(Delegación por Resolución de Alcaldía de 21/11/2023)

Isabel Bonet Saum

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También se puede interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

